



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-**

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de junio de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2023, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-24-01, tramitada con número de expediente 2024/CEX\_01/000003.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 127, de 2 de julio de 2024, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2024/CEX\_01/000003, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX\_01/000003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

**Segundo.-** Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de maquinaria con destino a la RTV municipal mediante la modificación de créditos número CE-24-01 del Presupuesto en vigor, por importe de **12.481,15 €**.

**Tercero.-** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0001/491/62300	0,00 €	12.481,15 €	12.481,15 €
TOTAL 12.481,15 €			

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7UXQHLHBZPLK5OWTUCMXRSL4	Fecha	25/07/2024 11:14:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQHLHBZPLK5OWTUCMXRSL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQHLHBZPLK5OWTUCMXRSL4</a>	Página	2/3





**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Cuantía</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	12.481,15 €

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 En Paradas, a fecha de firma electrónica  
 El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7UXQHLHBZPLK5OWTUCMXRSL4	Fecha	25/07/2024 11:14:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQHLHBZPLK5OWTUCMXRSL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQHLHBZPLK5OWTUCMXRSL4</a>	Página	3/3

